CONTRATO Nº 264/2012

CD Nº 101/2012 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y FIRMA FEDAGRO DE FEDERICO AMARILLA

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FEDAGRO**, domiciliada en Finca 1148 Tucangua Cañada, ciudad de Altos, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Federico Ysaac Amarilla Bedoya**, con Cédula de Identidad N° 2.888.119, en su carácter de propietario, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO".** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 22/11/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, Productos Alimenticios, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 hasta la suma de Gs. 100.184.850 (Guaraníes cien millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 245.354.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 101/2012 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° [illegible] de noviembre de 2012.

Fedagro
Finca 1148 - Tucangua Cañada - Altos
Telf.: 0981 298 686

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 5.157.000 (Guaranies cinco millones ciento cincuenta y siete mil).-

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA Incluido)
1	Rabadilla	Rabadilla: limpia libre de contusiones, fresca, color, olor, y consistencia característicos, del tipo exportación, transportada respetando cadena de frio, parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA, si contiene grasa que esté presente color y olor fresco de escasa gordura. Envasada en bolsa de polietileno el cual deberá indicar el peso y precio. La bolsa deberá detallar en una etiqueta peso y monto.	FRIGOCHACO	NACIONAL	kilos	kilos	100	44.000	4.400.000
5	Edulcorante liquido	Edulcorante liquido de mesa apto para cocinar de kaa'hee con información nutricional sello de calidad, fecha de vencimiento impreso en el frasco.	DULCERIL	NACIONAL	unidad	frasco 100 ml	50	7.490	374.500
11	Te de anis	te de anís en cajas de 20 sobrecitos con información nutricional, fecha lote envasado	SUPREMO	CHILENO	unidad	caja x 20 sobres	51	7.500	382.500
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL									5.157.000

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 80014705/7 del Banco Itaú Paraguay S.A.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGA:

- **Las Órdenes de Compras**: serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirosi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- **Plazo de Entrega**: El proveedor deberá hacer entrega del 100% de su adjudicación dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.-
- **Lugar de Entrega:** En la dependencia solicitante;
  - **Centro Nacional del Quemado**: Manuel Domínguez c/Brasil. Teléf. 227.544.-

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

Fedagro
Finca 1148 - Tucangua Cañada - Altos
Telf.: 0981 298 686

Lic. Enrique Garcia de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Rabadilla	Rabadilla: limpia libre de contusiones, fresca, color, olor, y consistencia característicos, del tipo exportación, transportada respetando cadena de frío, parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA, si contiene grasa que esté presente color y olor fresco de escasa gordura. Envasada en bolsa de polietileno el cual deberá indicar el peso y precio. La bolsa deberá detallar en una etiqueta peso y monto.	FRIGOCHACO	NACIONAL	kilos	kilos	100
5	Edulcorante liquido	Edulcorante liquido de mesa apto para cocinar de kaa'hee con información nutricional sello de calidad, fecha de vencimiento impreso en el frasco.	DULCERIL	NACIONAL	unidad	frasco 100 ml	50
11	Te de anís	te de anís en cajas de 20 sobrecitos con información nutricional, fecha lote envasado	SUPREMO	CHILENO	unidad	caja x 20 sobres	51

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

Sr. Federico Ysaac Amarilla Bedoya
CONTRATISTA
Fedagro
Finca 1148 - Tucangua Cañada - Altos
Telf.: 0981 298 686

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social